



Resolución Directoral

Lima, ...14... de ...Abril... de 2020

Visto, el Expediente N° 20-001253-001, conteniendo la Carta N° 001-2020-DP-FDYCCHH-UTP de fecha 8 de enero de 2020, de la Directora Académica de la Carrera de Psicología de la Facultad de Derecho y Ciencias Humanas de la Universidad Tecnológica del Perú remitiendo la relación de los/as alumnos/as para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Psicología durante el periodo enero a diciembre de 2020, en esta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se modificó el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, adicionándose funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. k) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, residentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre -profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-HNHU-DG de fecha 20 de enero de 2020, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Derecho y Ciencias Humanas- carrera Profesional de Psicología de la **Universidad Tecnológica del Perú**;

Que, mediante Carta N° 001-2020-DP-FDYCCHH-UTP de fecha 8 de enero de 2020, la Directora Académica de la Carrera de Psicología de la Facultad de Derecho y Ciencias Humanas de la Universidad Tecnológica del Perú, remite la relación de los/as alumnos/as, para realizar sus Prácticas Profesionales en Psicología durante el periodo enero a diciembre de 2020, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, según Memorando N° 61-2020-OADI/HNHU de fecha 4 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de los/as alumnos/as de la Universidad Tecnológica del Perú para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en Psicología, durante el periodo enero a diciembre de 2020;

Que, con el Informe N° 062-2020-UPER/ASE-HNHU de fecha 9 de marzo de 2020, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que los/as alumnos/as de la Universidad Tecnológica del Perú han cumplido con presentar los requisitos para las Prácticas Pre Profesionales sin Propina en Psicología durante el periodo 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 en esta Sede Docente; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 28518, Ley de modalidades formativas laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial 015-2020/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a los/as alumnos/as de la Carrera de Psicología de la Facultad de Derecho y Ciencias Humanas de la Universidad Tecnológica del Perú, quienes realizan sus Prácticas Pre Profesionales en Psicología, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 132 Hospital Nacional "Hipólito Unanue", Ministerio de Salud, como a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MACHACUAY DE LA CRUZ Michel Yordan	71999477
2	PÉREZ SANTOS Olenka Fernanda	75276783
3	YAYA TAPIA Evelyn Valeria	73115841
4	VILLAR MUÑOZ Milagros Asunción	41322211

Artículo 2.- Los/as alumnos/as antes mencionados/as deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 3.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Prácticas Pre Profesionales en Psicología, de la Universidad Tecnológica del Perú requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 5.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

LWMM/DG
EDAT/JP
Selección
DISTRIBUCIÓN
() Direcc. Adjunta
() Of. Administrativa
() Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
() Dpto. Salud Mental
() OCI
() Registro y Legajo
() Selección
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423